



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, siete (7) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial de impulso solicitando fecha de audiencia, por lo que, se encuentra pendiente darle el trámite pertinente. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08758311200220220043400 J2
DEMANDANTE	OSCAR JAVIER OROZCO MARTINEZ
DEMANDADO	HUMAN TALENTS S.A.S y ALAMBRES Y MALLAS S.A.
DESICIÓN	NIEGA SOLICITUD

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Siete (7) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora que, el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial de impulso en el cual solicitó le sea fijada fecha de audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L y S.S., en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007; sin embargo, se tiene que, en auto calendarado el 4 de agosto de 2023 notificado por estado No. 30 de fecha 8 de agosto de 2023, se fijó fecha de audiencia en el proceso de la referencia para el 16 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

En consecuencia, no procede este Despacho a emitir órdenes en tal sentido en virtud de los argumentos expuestos y por consiguiente negará la solicitud de impulso deprecada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

RESUELVE:

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud de impulso presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, en atención a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN

JUEZ

08758311200220220043400 J2

LINK EXPEDIENTE DIGITAL: [08758311200220220043400 J2](https://tyba.cendoj.gov.co/08758311200220220043400/J2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **11 DE**

DICIEMBRE DEL 2023

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico